



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 25-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 10 de marzo de 2022, la Opinión Legal N° 055-2022-GAL-MDSS, Oficio N° 024-GRACU-ESSALUD-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 64° de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el artículo 90 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala «90.1 Las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, afectación en uso, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación, sobre los predios de dominio público que se encuentran bajo su titularidad o bajo su administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o la prestación del servicio público. (...); para dicho efecto debe cumplirse con los requisitos establecidos en cada procedimiento, lo cual no obliga a la entidad a aprobar el acto";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es propietaria del predio Área de Aporte: Salud Apv Cachimayo, con Partida Registral N° 11256415, Asiento 1: Área Verde APV. Cachimayo, Asiento 2: Área de aporte: para Salud Apv Cachimayo con un área de 2603.34m2 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, Zona Registral N° X - Sede Cusco, Oficina Registral de Cusco;

Que, con Acuerdo Municipal N° 071-2021-CM-MDSS, de 09 de agosto de 2021, se aprueba la Donación del área de aporte: Para Salud Apv Cachimayo (Policlínico San Sebastián de La Red Asistencial Cusco) Un área de 2,602.34 M2, a favor de la Red Asistencial Cusco del Seguro Social de Salud, representado por el Gerente de Red, nivel ejecutivo 3, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 471-PE-ESSALUD-2021, Señor CARLOS BENITO MEZA VILCA; identificado con DNI N° 41774836;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Oficio N° 024-GRACU-ESSALUD-2022, de 28 de enero de 2022, el Dr. Rubén Chahua Torres, de la Red Asistencial Cusco, informa que en relación a la adquisición a título gratuito del predio ubicado en el área de aporte a título gratuito del predio ubicado en el área de aporte para salud de la APV. Cachimayo del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, a favor de EsSalud, al respecto con Nota N° 19-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2022; la Sub Gerencia de Patrimonio y Control Patrimonial de EsSalud, emite su pronunciamiento señalando que el Concejo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián deberá aprobar como AFECTACION EN USO, a plazo indeterminado, a favor del seguro Social de Salud-EsSalud, para la construcción e implementación de un nuevo Centro de Salud;

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2022-GAL-MDSS, el Gerente de Asuntos Legales OPINA: Que en concordancia con lo establecido en Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, mediante el cual se Aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, SE DEBE DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Municipal N° 071-2021-CM-MDSS, porque no se habría aceptado la Donación, ya que se estaría solicitando que sea por Afectación en Uso, y porque que no se podía transferir el área de aporte, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal, por ser de facultad del Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 10 de marzo de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la aprobación del Acuerdo Municipal que deja sin efecto el Acuerdo Municipal N° 071-2021-CM-MDSS, de 09 de agosto de 2021, que aprueba la Donación del área de aporte: Para Salud Apv Cachimayo (Policlínico San Sebastián de La Red Asistencial Cusco) Un área de 2,602.34 M2, a favor de la Red Asistencial Cusco del Seguro Social de Salud, porque no se habría aceptado la Donación, y se está solicitando que sea por Afectación en Uso el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo Municipal N° 071-2021-CM-MDSS, de 09 de agosto de 2021, que aprueba la Donación del área de aporte: Para Salud Apv Cachimayo (Policlínico San Sebastián de La Red Asistencial Cusco) Un área de 2,602.34 M2, a favor de la Red Asistencial Cusco del Seguro Social de Salud, representado por el Gerente de Red, nivel ejecutivo 3, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 471-PE-ESSALUD-2021, Señor CARLOS BENITO MEZA VILCA; identificado con DNI N° 41774836; en merito a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y demás instancias competentes, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
ESSALUD
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"